



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

**INFORME DE GESTIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.**

NOMBRE DE LA INSTANCIA:	COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB)
NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:	No tiene Número. El reglamento fue aprobado el 10 de mayo del 2011. El CPESB tiene un origen legal que lo obliga a cumplir con la legislación nacional vigente y, en consecuencia, su reglamento interno se debió adoptar con base en el Modelo de Reglamento que para tal fin diseñó el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Así las cosas, se aclara que el Comité no debe cumplir con el modelo de reglamento interno dispuesto por el Decreto Distrital 547 del 2016, ni por la Resolución 233 del 2018, porque al ser creado por una norma de superior jerarquía (como se explicará adelante) no está dentro del alcance del Decreto 547 del 2016, pues éste decreto se circunscribe a las «... instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá...» (Artículo 2º).
NORMAS:	Aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, en sujeción estricta a las normas nacionales que definen el Reglamento Interno para éste Comité.

ASISTENTES:					
MIEMBROS	ROL	SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON			
		14 de julio (197)	21 de octubre (198)	1 de diciembre (199)	Total
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO:		a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de éstos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas).			
Un representante de las ESP de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible		SI (EAB)	SI (EAB)	SI (EAB)	3
Un representante de las ESP de Aseo		SI (LIME)	SI (LIME)	SI (LIME)	3
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	P- Presidente	SI (Enel-CODENSA)	SI (Enel-CODENSA)	SI (Enel-CODENSA)	3
Un representante de las ESP de Gas Combustible		SI (VANTI)	SI (VANTI)	SI (VANTI)	3
Un representante de la comunidad rural		SI (María Isabel Gómez)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)	3
Primer representante de la comunidad urbana		SI (Natalia Sánchez Robayo)	SI (Natalia Sánchez Robayo)	SI (Blanca Natalia Sánchez Robayo)	3
Segundo representante de la comunidad urbana		SI (José Ancizar Amaya Gaona)	SI (José Ancizar Amaya Gaona)	SI (José Ancizar Amaya Gaona)	3
Tercer representante de la comunidad urbana	V – Veedora	SI (Mireya Arenas)	SI (Mireya Arenas)	SI (Mireya Arenas)	3



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO	El Personero de Bogotá o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado. Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités.				
El Personero de Bogotá o quien haga sus veces		SI (Tatiana Salgar)	SI (Tatiana Salgar)	SI (Álvaro Escobar)	3
Un Vocal de Control		NO	NO	NO	0
SECRETARÍA TÉCNICA	Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces.				
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación	S - Secretario Técnico	SI	SI	SI	3

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

3 / 3 = 1

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

0 / 0 = INDEFINIDO

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en:
www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/instancias
 Link: Comité Permanente de Estratificación del Distrito Capital

Normas de creación: Si No
 Reglamento interno: Si No
 Actas con sus anexos: Si No
 Informe de gestión: Si No

FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6° del Reglamento Interno)	SESIONES EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
	14 de julio (197)	21 de octubre (198)	1 de diciembre (199)
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	SI	SI
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación – literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179, acta 179).	SI	SI	SI
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	SI	SI	SI
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	No ha sido necesario en razón a que la estratificación se actualiza periódicamente.	No ha sido necesario en razón a que la estratificación se actualiza periódicamente.	No ha sido necesario en razón a que la estratificación se actualiza periódicamente.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.	SI	SI	SI
6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB	SI	SI	SI
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.
8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	<p>La pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a la Secretaría Distrital de Planeación a adoptar normas con medidas de prevención, autocuidado y cuidado colectivo, que muestran el compromiso para hacerle frente al Coronavirus en Bogotá y, por supuesto, preservar la salud y el bienestar de todos los que habitamos la ciudad.</p> <p>Con estas medidas se garantiza que los ciudadanos continúen recibiendo, de manera virtual, los servicios propios de la entidad y, al mismo tiempo, que los servidores y servidoras de la SDP sigan trabajando por Bogotá haciendo uso de las herramientas tecnológicas, en temas claves como lo son el Plan de Desarrollo - PDD y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.</p> <p>En sujeción a estas disposiciones las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. han sido realizadas de forma virtual. No ocurre igual con labor que desempeña la Veeduría pues la revisión de las variables de estratificación debe hacerse en campo, acatando las medidas de bioseguridad establecidas.</p> <p>Así, en atención a la demanda de solicitudes de variación de estrato de las viviendas, localizadas en el Distrito Capital, se gestionaron tres (3) sesiones del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Un resumen de las tres sesiones se presenta a continuación:</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN 197 (14 de julio de 2020)</p> <p>Durante la sesión 197 del 2020 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. La Personería de Bogotá, miembro con voz pero sin voto, presentó dos nuevos miembros de la comunidad ante el CPESB, por la Personería de Bogotá D.C.: el señor José Ancizar Amaya Gaona y la señorita Natalia Sánchez Robayo.</p> <p>SEGUNDO. La Personería de Bogotá presentó un informe sobre el procedimiento para la nueva convocatoria para proveer los representantes de la comunidad ante el CPESB, la cual se hará de manera virtual. Además, presentó la Resolución 6060 del 2020, la cual determina que el periodo de la representante rural concluye el 1 de octubre del 2020.</p> <p>TERCERO. La Veeduría del CPESB dio informe sobre las visitas a campo realizadas para hacer el levantamiento de los formularios de estratificación para cuatro (4) recursos de apelación ante el CPESB.</p> <p>CUARTO. Análisis de los cuatro (4) recursos de apelación, presentados por la comunidad. Los casos y sus decisiones son:</p> <p>Caso uno: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, se le mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00459605, con nomenclatura Calle 39i Sur N° 68A-50, del barrio Alquería la Fragua, en la localidad de Kennedy.</p> <p>Caso dos: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00110106, con nomenclatura Carrera 4 N° 1-46 Sur, Etapa 2 Torre 4 Apartamento 1001, del Conjunto Residencial Alta Vista el Mirador, en el barrio Las Brisas, de la localidad de San Cristóbal.</p> <p>Caso tres: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato dos (2) para el predio localizado en la manzana 00831637, con nomenclatura Calle 94A N° 5-20 Este, barrio San Luis, de la localidad de Chapinero.</p> <p>Caso cuatro: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00921913, con nomenclatura Carrera 96 N°153 -29, del barrio Campanella, en la localidad de Suba.</p> <p>QUINTO. Aprobación del acta de la sesión N°196 del CPESB.</p>
SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	<p style="text-align: center;">SESIÓN 198 (21 de octubre de 2020)</p> <p>Durante la sesión 198 del 2020 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. La Personería de Bogotá presentó un nuevo miembro, representante de la comunidad rural ante el CPESB, por la Personería de Bogotá D.C.: la señora Blanca Natalia Rodríguez (mediante Resolución 941 del 2020).</p> <p>SEGUNDO. La Veeduría del CPESB dio informe sobre las visitas a campo realizadas para hacer el levantamiento de los formularios de estratificación para tres (3) recursos de apelación ante el CPESB.</p> <p>TERCERO. Análisis de los tres (3) recursos de apelación, presentados por la comunidad. Los casos y sus decisiones son:</p> <p>Caso uno: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00453605, con nomenclatura Calle 57i Sur N° 78 i-38, del barrio El Ruby II Sector, de la localidad de Kennedy.</p> <p>Caso dos: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato dos (2) para la manzana 00831736 y mantener el predio que reclama en condición de</p>



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

	<p>atipicidad positiva en estrato cuatro (4), Calle 100B N° 12A-58 Este, barrio San Isidro, de la localidad de Chapinero.</p> <p>Caso tres: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00530409, con nomenclatura Carrera 51 N° 97A-37, edificio Diana PH, barrio La Castellana, de la localidad de Barrios Unidos.</p> <p>CUARTO: Aprobación del acta de la sesión 197 del CPESB.</p> <p>QUINTO: Presentación del costo del servicio de estratificación para la vigencia 2021, el cual se fijó en \$1.681.578.000. La exposición fue realizada por el Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación.</p> <p>SEXTO. La Personería de Bogotá presentó un informe sobre el avance de la nueva convocatoria virtual para proveer los representantes de la comunidad ante el CPESB.</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN 199 (1 de diciembre de 2020)</p> <p>Durante la sesión 199 del 2020 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión 198 del CPESB.</p> <p>SEGUNDO. Presentación del Informe de avance de la ejecución de recursos de Estratificación, hasta el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>TERCERO. Presentación del nuevo modelo de Estratificación urbano para Bogotá y de sus resultados. Se informa sobre el Índice del Valor Unitario Integral, del proceso de mejora que se viene realizando, de la relación entre estratificación y las condiciones socioeconómicas del hogar.</p> <p>CUARTO. La Personería de Bogotá presentó un informe sobre el avance de la convocatoria virtual para proveer los representantes de la comunidad ante el CPESB.</p>
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	Durante el semestre del 2020 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió a cabalidad con sus funciones.

Firma quien preside la instancia:

CAMILO BENAVIDES HERNÁNDEZ

Presidente

Comité Permanente de

Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA

Secretario Técnico

Subsecretario de Información y Estudios

Estratégicos